

Catorce, estando juntos los Señores q. componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, se dió quenta de esta Solicitud; y en su consecuencia: Acordó= Que atendiendo a que José Ditego se halla a vil para desempeñar el oficio de Procurador, desde luego esta Corporación le nombra y nombra por tal Prior de este mun. lo q. se le haga saber ya quien correspondo, uniendole al dicho capitular para q. siempre conve: y lo firmaron los H. concurrentes= de q. doy fe

Liz.º Martínez

Liz.º Llanes

Pachu

Mateo

Juan<sup>co</sup> Canpena

Souano

non?

Acto continuo hice saber el nombram.º de Prior q. ha echo por este Ayuntamiento a José Ditego = doy fe

Castillo

